

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE

A la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de éste Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS **MERCADOS** PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez.



En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracciones I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 18 de marzo del 2010, fue presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez el PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UNINFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO **EJERCIDO** ENLOS **MERCADOS PÚBLICOS** DE DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO **FISCAL 2010.**



- 2.marzo 2010, mediante 18 de del MDSPPA/CSP/089/2010 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a Distribución la Comisión de Abasto de Alimentos, ٧ respectivamente, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ésta Asamblea Legislativa, se análisis elaboración del procediera dictamen su ٧ correspondiente.
- **3.-** El 22 de marzo del 2010 se convoco mediante oficio CADA/045/10 a los integrantes de la comisión a la mesa de trabajo que se llevaría acabo el 25 de marzo del 2010 en la cual se darían a conocer los pormenores del punto de acuerdo de referencia.
- 4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 17:00 horas del día 13 de abril del año 2010, en las oficinas de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, ubicadas en Av. Juárez numero 60, oficina 402, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Capitulo III, artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los Diputados; presentar proposiciones y denuncias.



TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal en su Titulo Tercero, Capitulo V, Artículo 61, Facción I; es competencia de las Comisiones de Análisis y Dictamen, dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capitulo III, Primera Parte, Sección 1, Articulo 28, cuarto párrafo; es competencia de las Comisiones conocer sobre las proposiciones con o sin puntos de acuerdo que sean turnados por la Mesa Directiva.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capitulo III, Primera Parte, Sección 1, Artículo 29, primer párrafo; el Presidente de la Mesa Directiva podrá turnar un asunto, propuesta o iniciativa, en razón de su naturaleza, preferentemente a un máximo de dos Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta



SEXTO. .- Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capitulo III, Primera Parte, Sección 1, artículo 32, primer párrafo; toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha que en que los hayan recibido

SÉPTIMO. .- Que en atención a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, Titulo Segundo, Capitulo II, Articulo 13, Fracción II; es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de Administración Pública, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones alas autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitante del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

OCTAVO. Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Titulo Tercero, Capítulo Tercero, Artículo 124, Fracción XVIII; son atribuciones básicas de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, administrar los Mercados Públicos, asentados en la demarcación



territorial del órgano Político-Administrativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que todo lo relativo a mercados públicos, en lo que a su administración se refiere, es competencia de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO. Que en relación al Titulo III, Capitulo II, Artículo 123, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública; son atribuciones de los titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político-Administrativos; formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el titular del Órgano Político-Administrativo, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, Órgano Político-Administrativo y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia.



DÉCIMO PRIMERO. Que en relación al Titulo III, Capitulo III, 125. fracción Reglamento Artículo Ι, del Interior Administración Pública; son atribuciones básicas de la Dirección General de Administración; administrar los recursos humanos, materiales ٧ financieros del Órgano Político-Administrativo, políticas, lineamientos, conforme а las criterios normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

DECIMO SEGUNDO. En relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:..."Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

DÉCIMO TERCERO. Al día de hoy gran parte de los recursos para el Ejercicio Fiscal 2010 no han bajado en su totalidad a los Órganos Político-Administrativos, por lo que es poco viable que se pueda presentar un informe detallado sobre el presupuesto ejercido en el primer trimestre en los mercados públicos en las demarcaciones correspondientes.



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, estima que es de resolverse y.

<u>RESUELVE</u>

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. Con las observaciones antes planteadas para quedar como sigue.



PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE AL CONTAR CON LOS REGISTROS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES QUE COMPLETEN EL PRIMER TRIMESTRE, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PRECISO Y DETALLADO DEL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN.



Firman el presente (dictamen:
Dip.	Rafael Calderón Jiménez Presidente
Dip.	Guillermo Sánchez Torres Vicepresidente
Dip. A	Ana Estela Aguirre y Juárez Secretaria
Dip.	Emiliano Aguilar Esquivel Integrante



Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Integrante
Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante
Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante